MERCANCIAS PELIGROSAS

REGLAMENTACION

APLICACION

La Reglamentación de IATA sobre Mercancías Peligrosas es aplicable a todas las Compañías Aéreas que sean miembros asociados de IATA, todas las Compañías Aéreas que sean Miembros o Miembros Asociados del Acuerdo Interlineal IATA - Carga, y todos los expedidores y agentes que ofrezcan envíos de Mercancías Peligrosas a estos Transportistas. . Avianca se acoge y cumplirá con los procedimientos y reglamentación sobre Mercancías Peligrosas descritos en el manual IATA vigente - Reglamentación Sobre Mercancías Peligrosas.

El Anexo 18 de la OACI y las Instrucciones Técnicas para el Transporte Sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, son aplicables para el Transporte de Mercancías Peligrosas en Avión desde, a, o a través de los Estados Miembros de la OACI.

Las provisiones de esta reglamentación no aplican a las Mercancías Peligrosas transportadas en una aeronave cuando dichas mercancías estén destinadas a:

- Proporcionar ayuda médica a un paciente durante el vuelo.
- Proporcionar asistencia veterinaria o como elemento para sacrificio humanitario a un animal durante el vuelo.
- Para ser utilizadas durante el vuelo para rociar el avión en cumplimiento con las disposiciones y procedimientos de agricultura, horticultura, silvicultura o el control de la polución.

No se debe interpretar que ninguno de los extremos de esta Reglamentación exige al transportista que transporte una sustancia o un artículo determinado, o que se impida al transportista imponer para el transporte de una sustancia o un artículo determinado requisitos especiales, además de los contenidos en la presente Reglamentación, o que se impida al transportista exigir al expedidor que trate de obtener de la autoridad que señale el transportista, la confirmación o el endoso de la "Declaración del Expedidor de Mercancías Peligrosas".

REGLAMENTACION OACI

El volumen de Mercancías Peligrosas (MP) transportadas por vía aérea continua incrementándose dramáticamente.

Este incremento significa que tenemos que estar más informados y alertas, en nuestros esfuerzos para asegurarnos que está práctica aceptada puede llevarse a cabo en una manera segura. Tenemos la buena fortuna de que hay un esfuerzo continuo de mejorar las regulaciones y procedimientos para minimizar los riesgos. Si se cumplen estas regulaciones complejas durante la preparación y manejo de Mercancías Peligrosas el riesgo se reduce.

Aunque los Pilotos deben, generalmente, confiar en el sistema, es esencial que ellos estén informados de qué involucra el transporte de Mercancías Peligrosas para que ellos puedan monitorear el sistema y debidamente llevar a cabo sus responsabilidades. Ciertos incidentes de transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea han tenido consecuencias devastadoras. Con esto en mente, se ha preparado esta guía para Pilotos.

AUTORIDAD DE LA TRIPULACION

- Puede demorar el vuelo, si es necesario, para determinar el almacenamiento correcto, cantidad y documentación de la carga de MP.
- Deberá rechazar el transporte de cualquier MP que no se ajuste a las regulaciones gubernamentales o exenciones de la aerolínea.

La Tripulación de Vuelo tendrá la autoridad final para determinar y asegurar que el sistema de manejo de los MP continúe seguro.

Es esencial obtener la notificación sobre cargamentos de MP con la mayor anticipación posible para monitorear procedimientos y asegurar que se cumplan todas las reglas, regulaciones y procedimientos.

OBLIGACIONES DE LA AEROLINEA

- Asegurar que el personal, incluyendo Pilotos involucrados con la aceptación, documentación, manejo y transporte de MP, reciban entrenamiento inicial y de repaso en los estándares apropiados cada dos años o de acuerdo a las normas gubernamentales vigentes.
- Asegurar que cualquier MP aceptado para transporte aéreo cumpla con regulaciones gubernamentales y exenciones de la aerolínea.
- Asegurarse que el Piloto Al Mando reciba oportunamente notificación escrita de cualquier MP a bordo.

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Se establece el siguiente procedimiento el cual complementa el procedimiento establecido en el manual de Mercancías Peligrosas, este se ha diseñado para que la compañía en conjunto actué lo mas pronto posible para evitar demoras, mayores daños y lesiones a personas que han estado involucradas en el incidente, las áreas y personas involucradas en esto se relacionan a continuación:

- Tripulación
- Despacho
- Bomberos
- Sanidad
- Salud Ocupacional
- Líder de Rampa
- Líder de Mantenimiento
- Representante de carga
- Despachador

Si el evento ocurre durante el vuelo o en tierra, la tripulación de cabina deberá reportar de inmediato a despacho la siguiente información:

- a. Nombre de la sustancia (si se conoce)
- b. Cantidad
- c. Ubicación en la aeronave (posible ubicación si no se conoce la sustancia de acuerdo con olores, humo etc)

- d. Número de victimas o personas afectadas abordo
- e. Requerimiento de servicios especiales
 - Presencia de Bomberos
 - Presencia de Ambulancia
 - Presencia de Policía
 - Personal de mantenimiento
 - Asignación de área aislada
 - Reportar al ATC del incidente (novedad para aterrizar)

Despacho será el área encargada de coordinar la emergencia para lo cual deberá:

- Reportar a Control Vuelos el incidente y que la aeronave quede en tierra.
- b. Contactar a las autoridades correspondientes de acuerdo con las instrucciones del Capitán en informar que es un evento con una MERCANCÍA PELIGROSA
- c. Informar a la red de seguridad de la compañía de la situación
- d. Contactar a salud ocupacional de la compa
 n
 informar la situaci
 on actual
 (n
 informar la situaci
 on actual
 on actual
- e. Informar la cantidad de pasajeros abordo a las autoridades
- f. Cantidad de personas afectadas por la sustancia y sus síntomas
- g. Informar el nombre de la sustancia (si se conoce)
- h. Si es una mercancía peligrosa oculta informar posible ubicación de acuerdo con el reporte de la tripulación

Despacho deberá avisar de forma inmediata al líder de Rampa sobre la situación de la aeronave, informándole lo siguiente:

- a. Hora de arribo de la aeronave
- b. Matricula
- c. Posición de parqueo
- d. Ubicación de la mercancía peligrosa y sus riesgos (toxico, corrosivo etc)

El líder de Rampa será la persona encargada de coordinar el evento cuando el avión llegue a plataforma o SI EL INCIDENTE SE PRESENTA CON LA AERONAVE EN LA RAMPA EN EL PROCESO DE TRANSITO este procederá de la siguiente manera:

- a. Previa información de despacho este deberá comunicarse con el líder de manto para que le provea los kit de mercancías peligrosas necesarios (mascaras, quantes etc).
- b. Solicitar la presencia de un representante de Carga Deprisa (si aplica)
- Reportarla al líder de salas el incidente, si es en posición remota el líder de salas coordinará el desplazamiento (al momento de desembarque)
- d. Al arribo de la aeronave se procederá a desembarcar tan pronto como sea posible.
- Los pasajeros y/o tripulantes afectados deberán quedar a disposición de Salud Ocupacional o Sanidad Aeroportuaria hasta tanto estos certifiquen que los

- pasajeros se encuentran fuera de peligro o sean remitidos a un centro asistencial.
- f. No permitirá que persona alguna se acerque a la parte de la aeronave donde presuntamente se encuentra la sustancia, aislará el área. (SI EL INCIDENTE ES EN EL PROCESO DE TRANSITO COORDINARA CON CONTROL VUELOS LA PRESENCIA DE LOS BOMBEROS Y SANIDAD SI SE REQUIERE)
- g. Facilitará la labor de las autoridades competentes como los bomberos
- Estará en contacto permanente con el líder de los bomberos para proporcionar toda la información que estos requieran.
- Informará constantemente a control vuelos sobre el desarrollo de la emergencia y el estado de la aeronave para la operación o tiempo estimado para que la aeronave regrese a la línea de acuerdo con el criterio de las autoridades.
- j. Previa autorización de los bomberos podrá ordenar que se descargue la aeronave, comenzando por las áreas donde no se encontraba la sustancia, esto dará tiempo de ventilación a las otras áreas o bodegas del avión.

KIT DE RESPUESTA DE EMERGENCIA

A bordo de todos los Aviones de la empresa se encuentran los Kit de Emergencia de Mercancías Peligrosas.

CONTENIDO

- 10 absorbentes químicos
- · 3 mts de cuerda para amarrar las bolsas
- 2 bolsas grandes de polietileno de buena calidad.
- 2 pares de guantes de neopreno.
- 1 mascarilla desechable
- 1 gafas protectoras
- 1 vestido desechable para pinturas

Además del equipo de emergencia obligatorio con que cuenta la aeronave, y del equipo de respuesta de emergencia provistos por algunos operadores, se pueden encontrar muchos otros objetos útiles. Entre ellos:

- · Cajas para comidas y bebidas
- Guantes de cocina/quantes resistentes al fuego
- Bolsas de polietileno
- Mantas
- Toallas
- Forros de asientos

UBICACION

Estos kits estarán ubicados en la gran parte de nuestra flota en los portaequipajes traseros y tendrán una placa de identificación DGK (Dangerous Goods Kit). La tripulación de Cabina deberá verificar este kit en la inspección prevuelo, si éste no está a bordo debe ser reportado a la tripulación de pilotos para que sea reportado en el Libro de Mantenimiento.

RECOMENDACIONES GENERALES EN CASO DE INCIDENTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS DURANTE EL VUELO

- Deben protegerse siempre las manos antes de tocar bultos o botellas sospechosos.
 Los guantes incombustibles o guantes de cocina cubiertos con bolsas de polietileno brindarán muy probablemente una protección adecuada.
- Siempre se debe tener cuidado al lavar toda pérdida (escape) o derrame, con el fin de evitar toda reacción entre la Mercancía Peligrosa y el objeto utilizado para el lavado. Si se considera que podría producirse alguna reacción, no se procederá a lavar el derrame, sino que se debe cubrir con bolsas de polietileno. En caso de no disponer de bolsas de polietileno, también se debe tener cuidado de evitar toda reacción entre la Mercancía Peligrosa que se trate y el material que se utilice para contenerla.
- Si se presenta un incendio y este se ha combatido con éxito y es evidente que los embalajes interiores están intactos, se debe considerar la posibilidad de emplear agua para enfriar los bultos y evitar así que se reactive el incendio.
- En todo incidente en el cual acuda a la aeronave el personal de salvamento y
 extinción de incendios, ya sea que la causa del incidente involucre mercancías
 peligrosas, o bien porque se transporten en la aeronave mercancías peligrosas que
 no estén directamente comprometidas con el incidente, debe asegurarse que la
 información contenida en el NOTOC acerca de las mercancías peligrosas haya sido
 recibida por la Torre de Control, el Centro de Control y los Servicios de Salvamento.
- Si el incidente involucra la presencia de una sustancia química que puede ser identificada (por la denominación del artículo expedido, por el número UN, o por cualquier otro medio), podría ser posible en algunas circunstancias obtener información valiosa recurriendo a diversos centros de información sobre manejo de químicos, a nivel Nacional.

EN CASO DE DERRAME O ESCAPE

PROCEDIMIENTO

NOTIFIQUE AL PILOTO AL MANDO

Cualquier incidente relacionado con mercancías peligrosas deberá notificarse inmediatamente al Piloto al Mando, a quien debe mantenerse informado de todas las medidas que se adopten y de sus repercusiones. Es indispensable que el personal de cabina y la Tripulación de Vuelo coordinen sus actos y que cada uno se mantenga plenamente informado de los actos e intenciones de los demás.

IDENTIFIQUE EL PRODUCTO

Pídale al pasajero involucrado que identifique el producto y que indique sus riesgos posibles. Quizás el pasajero pueda proporcionar alguna orientación sobre el riesgo o riesgos que se corren y como habría de afrontarlos.

Si se presenta una emergencia en vuelo y la situación lo permite o tan pronto como sea posible, el Piloto al Mando deberá informar a la dependencia correspondiente de los servicios de tránsito aéreo acerca de las mercancías peligrosas que se encuentren a bordo de la aeronave. Siempre que sea posible, esta información debería intuir la denominación del artículo expedido (Nombre) y/o el número NU, la clase/división, cualquier riesgo secundario identificado, la cantidad y la ubicación a bordo de la aeronave. Cuando no se considere posible incluir toda la información, debe proporcionarse la que se estime

pertinente, dadas las circunstancias o la solicitada por las autoridades competentes, la tripulación deberá tener presente de acuerdo al grado de riesgo la consideración de aterrizar en el aeródromo adecuado más cercano.

REUNA EL KIT DE RESPUESTA DE EMERGENCIA U OTROS ARTÍCULOS UTILES

Reúna el kit de respuesta de emergencia, suministre, o reúna para el uso al enfrentarse con el derrame o escape:

- Toallas de papel o periódicos u otro papel absorbente o tela absorbente (forros de los cojines de los asientos, y los protectores de descansaderos de cabeza);
- Guantes para el manejo del horno o guantes resistentes al fuego, sí están disponibles;
- Por lo menos dos bolsas grandes de polietileno, y
- Por lo menos tres bolsas medianas de polietileno, tales como las que son usadas para ventas libres de impuestos (duty-free) o ventas de barra, si no hay ninguno disponible, bolsas para mareo.

Debe colocarse guantes de caucho y caperuza contra humo o mascara contra humo / oxigeno portátil.

Las manos deberán siempre estar protegidas antes de tocar artículos o paquetes sospechosos. Guantes resistentes al fuego, guantes de manejo de horno o guantes cubiertos por bolsas de polietileno son probables para dar protección apropiada.

Un equipo de respiración hermético contra Gases deberá siempre ser usado cuando se atienda un incidente que involucra humo, gases o fuego.

ALEJE LOS PASAJEROS DEL AREA

El uso de máscaras terapéuticas con las botellas de oxígeno portátiles o el sistema de oxígeno del avión (máscaras que caen del techo) para auxiliar a los pasajeros en caso de humo o gases en la cabina de pasajeros no debe considerarse, ya que hay cantidades considerables de gases o humo que se inhalarían mediante las válvulas o agujeros en las máscaras. Una asistencia más efectiva a pasajeros en caso de humo o gases en el ambiente sería el uso de un paño o toalla mojada sostenido sobre la boca y nariz, una toalla o paño mojado ayuda como un filtro y es más efectivo que una toalla o paño seco. La tripulación de cabina deberá tomar una acción pronta si el humo o los gases se incrementan, mover los pasajeros lejos del área involucrada y, si necesario, proveer los paños o toallas mojadas y dar instrucciones para respirar a través de ellos.

CON EL KIT DE EMERGENCIA

Si es absolutamente seguro que el artículo no creará problemas la decisión puede ser no moverlo. En la mayoría de las circunstancias, sin embargo, será mejor mover el artículo y esto deberá hacerse como se sugiere más adelante. Coloque el artículo en una bolsa de polietileno como sigue:

- Prepare dos bolsas, ábralas, enrolle los bordes y colóquelas sobre el piso;
- Coloque el artículo dentro de la primer bolsa con el artículo cerrado, o el punto desde el cual esta escapando desde el recipiente, hacia arriba;
- Quítese los guantes de caucho evitando el contacto con la piel o cualquier contaminación con ellos;
- Coloque los guantes de caucho en la segunda bolsa.

- Cierre la primer bolsa sacando el exceso de aire.
- Tuerza el extremo abierto de la primer bolsa y use una cuerda para atar, ate suficientemente fuerte para asegurar.
- Coloque la primer bolsa (la que contiene el artículo) en la segunda bolsa, la cual ya contiene los guantes de caucho y asegure el extremo abierto de la misma manera usada para la primer bolsa.

SIN EL KIT DE EMERGENCIA

Recoja el artículo protegiéndose las manos, si no hay guantes disponibles use bolsas de polietileno haciendo las veces de guantes y coloque el artículo en otra bolsa. Asegure el recipiente que contiene la Mercancía Peligrosa. Colóquelo derecho si el área de goteo está en la parte superior. Use las toallas de papel, periódicos, etc., para trapear sobre el derrame, después de haber comprobado que no habrá ninguna reacción entre éstas puede ser usado el trapero sobre las mercancías peligrosas. Coloque las toallas sucias, periódicos, etc., en otra bolsa de polietileno.

Coloque los guantes o las bolsas usadas para proteger las manos en una bolsa pequeña de polietileno separada o con las toallas sucias. Si no hay bolsas extras disponibles, coloque las toallas, guantes, etc., en la misma bolsa que el artículo. Saque el exceso de aire de las bolsas y cierre fuertemente para asegurar.

MANEJO DE ELEMENTOS CONTAMINADOS POSTERIOR AL MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Si hay un servicio de comidas (Catering) o cajas de bar a bordo, vacíe cualquier contenido de ellas y coloque la caja sobre el piso, con la puerta hacia arriba. Coloque las bolsas que contienen el artículo y cualquier toalla sucia, etc., en la caja y cierre la puerta. Tome la caja o, si no hay caja, deje las bolsas en una posición lo más lejos posible de la cabina de vuelo y pasajeros. Si dispone de un lugar en el galley o en el baño, considere poner la caja o bolsa allí, a menos que éste esté cerca de la cabina de vuelo. Use un galley o baño de la parte trasera si es posible, pero no coloque la caja o la bolsa contra el mamparo de presión o la pared del fuselaje. Si un galley es usado, la caja o la bolsa puede ser guardada en un recipiente para basura vacío. Si un baño se usa, la caja puede ponerse sobre el piso, la puerta del baño deberá cerrarse desde afuera. En una aeronave presurizada, si se usa un baño, cualquier gas o humo se ventilará lejos de los pasajeros. Sin embargo, si la aeronave es no presurizada, en un baño puede no ser suficientemente positiva la presión para evitar que los gases entren a la cabina de pasajeros.

Sea cual fuere el lugar donde se hayan colocado la caja o la bolsa o bolsas, apóyelas firmemente en su lugar, para evitar que se desplacen y mantener el producto en posición vertical. Asegúrese que no se obstaculizará el desembarque de los viajeros de la aeronave debido a la posición en que se han colocado la caja o las bolsas.

Proceda con los cojines/fundas dañados de los asientos del mismo modo que con la Mercancía Peligrosa.

Los cojines, respaldos de asientos u otros elementos que hayan sido contaminados por una sustancia derramada deberán retirarse de sus respectivos asientos y colocarse en una bolsa grande para residuos u otra bolsa de polietileno, junto con todas las bolsas utilizadas inicialmente para cubrirlos. Deberán guardarse de la misma manera que el producto de mercancías peligrosas que provocó el incidente.

Cubra la sustancia derramada sobre la alfombra/el piso.

Cubra todo derrame sobre la alfombra o los muebles con una bolsa para residuos o con otra bolsa de polietileno, si se dispone de ellas. En caso contrario, utilicen se bolsas para el mareo que se cortarán y desplegarán a fin de cubrir el derrame con el lado plastificado, o utilicense las tarjetas de información de emergencia plastificadas.

Las alfombras contaminadas por una sustancia derramada que siga produciendo emanaciones a pesar de haber sido cubierta, deberían enrollarse de ser posible, y colocarse en una bolsa grande para residuos u otra bolsa de polietileno. De ser posible esa bolsa debería, colocarse en un depósito de residuos y llevarse a un baño o cocina de la parte posterior. Sí la alfombra no puede retirarse, hay que mantenerla cubierta con una bolsa grande para residuos o con bolsas de polietileno, etc. o deberían utilizarse mas bolsas para atenuar las emanaciones.

Inspeccione periódicamente los productos guardados/los muebles contaminados. Toda Mercancía Peligrosa, elemento o equipo contaminado que se hayan retirado de su lugar y guardado o cubierto como medida de seguridad, deberán someterse a inspecciones periódicas.

EN CASO DE INCENDIO

Utilice el procedimiento reglamentario/verifique que clase de extintores pueden usarse.

Deben utilizarse los procedimientos de emergencias reglamentarios para combatir el fuego. En general, no debería utilizarse agua sobre una sustancia derramada o cuando haya emanaciones, ya que podría extenderse el derrame o aumentar las emanaciones. También habría que prestar atención a la posible presencia de elementos eléctricos cuando se empleen extintores de agua.

NOTA

Siga los procedimientos apropiados para "SMOKE REMOVAL Emergency Checklist" para el tipo de avión.

DESPUÉS DEL ATERRIZAJE

Haga desembarcar a los viajeros y a la tripulación antes de abrir las puertas de cualquier compartimiento de carga.

Aunque no haya sido necesario completar una evacuación de emergencia después del aterrizaje, los pasajeros y tripulantes deberían desembarcar antes de que se trate de abrir las puertas de un compartimiento de carga y antes de que se adopten otras medidas para conjurar el incidente con mercancías peligrosas. Las puertas del compartimento de carga deberán abrirse en presencia de los servicios de emergencia.

Informe al personal de tierra/servicios de emergencia sobre la naturaleza del producto y la ubicación

Al llegar, adopte las medidas necesarias para dar a conocer al personal de tierra dónde está estibado el producto. Transmita por los medios más rápidos disponibles toda información acerca del producto, incluso, si corresponde, una copia de la notificación del Piloto al Mando.

Consigne la anotación que corresponda en el Libro de Mantenimiento. Se deberá consignar en el libro de mantenimiento que es necesario llevar a cabo una inspección para asegurarse de que cualquier pérdida o derrame de mercancías peligrosas no haya afectado a la estructura o sistemas de la aeronave y que quizás sea necesario recargar o sustituir algunos equipos de la aeronave (por ejemplo, extintores de incendios, equipo de respuesta de emergencia, etc.).

Realice el respectivo informe de seguridad operacional (ISO).

RADIOACTIVOS

CONTAMINACION

La contaminación se puede presentar cuando hay manejo de fuentes abiertas, es decir cuando se manipula el material radioactivo directamente sin ningún empaque o protección. Esta se produce por contacto directo o ingestión de alguna sustancia radioactivas en forma líquida, sólida o gaseosa dependiendo del grado de contaminación puede producir daños irreparables a los órganos en contacto directo.

IRRADIACION

Expocisión de órganos u objetos a la energia emitida por el material radioactivo.

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES PARA DISMINUIR LOS RIESGOS A LA IRRADIACION EXTERNA

Existen una serie de procedimientos básicos que permiten disminuir los riesgos en el transporte de radioactivos tales como:

- Tiempo mínimo de operación: A menos tiempo de exposición menos irradiación
- Distancia: A mayor distancia entre el operador y la fuente menos irradiación
- · Blindaje: A mayor blindaje de la fuente menos irradiación

INDICE DE TRANSPORTE (IT/TI)

- Proporciona la base para segregar los materiales radioactivos de las personas y los animales, rollos de película sin revelar y otros envios radioactivos.
- La segregación y la distancia limitarán la exposición a la radiación de las personas y los trabajadores durante el almacenaje y el transporte.
- El IT sólo se publica en bultos que lleven las etiquetas II amarilla y III amarilla.
- El IT indica la dosis de radiación más alta que va a ser recibida por una persona que permanece por una hora a un metro de distancia de la superficie del bulto expresada en mrem/h que es una unidad de medida mas pequeña que los mSV/h.

El índice de transporte se determina de la siguiente forma:

Ejemplo: Un bulto contiene una sustancia radioactiva emite una radiación de 0.025 mSV/h (2.5 mrem/h), lo cual quiere decir que el IT esta dado en mrem/h=0.025x100=2.5, el IT será 2.5, este resultado no tiene medida, simplemente es el número como tal, lo cual nos indica que para exceder a nuestra dosis máxima para el transporte de 2 mSV/h tendriamos que tener un IT de 200 o tener una sumatoria de IT equivalente a esto.

Para saber la radiación emitida en mSV/h por un bulto se divide el IT en 100 (IT/100), de esta manera nos podemos dar cuenta si estamos excediendo la limitante de exposición de 2 mSV/h como limitante de transporte en cualquier superficie de la aeronave.

Esto nos indica que es supremamente dificil exceder los limites de irradiación a los limites permitidos, pero como la regulación siempre esta en protección del ser humano su preservación y bienestar restringe aun mas los IT permitidos en aviones de pasajeros.

MANEJO EN CASO DE AVERÍAS O PÉRDIDAS DE CONTENIDO

Cuando se detecte una avería o fuga o se sospeche que un bulto conteniendo material radiactivo ha tenido alguna avería o fuga, se procederá de la siguiente forma:

La primera persona empleado de la compañía que detecte el incidente procederá de la siguiente forma:

- Se restringirá el acceso al mismo, no permitiendo acercarse a las personas al menos de 25 metros de la superficie del paquete y así poder evitar la exposición a la radiación o contaminación.
- Se notificará inmediatamente a la autoridad competente (Ministerio de Minas y Energía, INGEOMINAS Grupo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.)
- Se dará aviso inmediato al Líder de Mercancías Peligrosas calificado y certificado en el manejo de fuentes Radiactivas (Avantel 909) y a la División de Seguridad Aérea de la compañía.
- La valoración sobe el grado de contaminación, nivel de radiación resultante y demás peligros deberá ser realizada por una persona calificada.
- Los bultos con pérdidas superiores a los límites permisibles en condiciones normales de transporte, deberán retirarse bajo supervisión y no se transportarán hasta que no reparado o reacondicionado y descontaminado.

El exámen realizado a los bultos, deberá llevarse a cabo con el avión, el equipo utilizado y todo el material transportado en el mismo; y Periódicamente se analizará el nivel de contaminación del avión y el equipo que utilice de ordinario para el transporte de materiales radiactivos. La Frecuencia de estos exámenes estará relacionada con la probabilidad, cantidad y frecuencia con que se transporten los citados materiales.

Mantenimiento de acuerdo con el MGM, el fabricante y los niveles de contaminación determinarán cuando puede regresar la aeronave a la línea.

TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS EN CABINA DE PASAJEROS

La siguiente información constituye la política de las empresas de la Compañía acerca del Transporte de Animales Vivos en Cabina de Pasajeros.

- Por iniciativa del viajero interesado, algunas mascotas como perros, gatos, aves pequeñas podrán ir dentro de la cabina de pasajeros y serán contempladas como equipaje de mano.
- Animales que por su apariencia, olor o enfermedades puedan desagradar a los pasajeros y tripulación deberán ser transportados en la bodega apropiada de acuerdo al tipo de aeronave.
- Animales que se muestren nerviosos o agresivos deben ser transportados en la bodega.
- Se permite el transporte de mascotas dentro de la cabina de pasajeros en vuelos nacionales, e internacionales que no excedan de 4:00 horas en el trayecto Origen-Destino.

- 5. Unicamente podrán ser transportados en cabina aquellos animales que puedan ser alojados dentro de los guacales especiales que la compañía suministra para su transporte, sin que estos sean lastimados o maltratados por tratar de acomodarlos. Estos guacales son maletines diseñados para este fin y cuyas dimensiones pueden albergar una mascota que no exceda 30cm de largo x 15cm de alto.
- El guacal con el animal debe ser ubicado debajo de la silla del viajero o debajo de la silla de enfrente.
- El animal no podrá ser extraido del guacal que está siendo utilizado para su transporte durante el vuelo. Debe siempre viajar una mascota por guacal.
- 8. El viajero que transporte una mascota, no puede ser ubicado en una salida de emergencia. Esto debe ser observado en primera instancia por la persona de aeropuertos que atienda al cliente. Si se hubiere omitido lo anterior por cualquier motivo, el viajero será reasignado por la tripulación en las sillas de las últimas filas preferiblemente. Adicionalmente, también podrá ser reubicado por comodidad de los pasajeros a su alrededor si las circunstancias lo permiten.
- En clase ejecutiva se permitirán dos (2) animales y en clase de turismo se permitirá un máximo de cuatro (4). En aeronaves con capacidad de 60 sillas o menos, sólo se permitirán dos (2) animales en cabina.
- 10. No se permitirá que se ubiquen dos (2) mascotas en la misma fila.
- 11.Los animales entrenados especialmente para acompañar personas discapacitadas, y perros entrenados para detectar explosivos o estuperfacientes, son permitidos dentro de la cabina sin guacal alguno, siempre que su amo esté ejerciendo control en todo momento sobre el animal. Estos no se contarán como transporte de animales vivos. Se entiende que dichos animales están entrenados para realizar sus necesidades fisiológicas a determinadas horas y sitios.
- 12. Animales con guacal no se deberán ubicar cerca de animales lazarillos.
- 13.La responsabilidad de las mascotas en su integridad física, será única y exclusiva del cliente o viajero que se traslade con ésta o en su defecto de la persona que la envíe por carga. La compañía no asume responsabilidad alguna por las lesiones y/ o muerte del animal que pueden ocurrir durante su transporte.
- 14. Si durante el transcurso del vuelo o antes de la iniciación del mismo, el animal se muestra ofensivo, causa disturbios o molestias que erosionen el confort de lo clientes, el Piloto al Mando podrá decidir que este animal sea acomodado en el compartimento de carga adecuado, ya sea antes de iniciar el vuelo o en la próxima escala segun aplique.
- 15.La tripulación tiene que ser notificada mediante el NOTOC o verbalmente acerca de la presencia de animales vivos en cabina de pasajeros y/o en las bodegas.
- 16.Las mascotas que tengan una alzada o altura desde el suelo hasta el lomo, superior a 35cms deben traer puesto el bosal de seguridad.

Las áreas de la Compañía que interactúan en este respecto, observarán y adecuarán sus procesos de acuerdo a estas políticas y tienen adicionalmente, entre otras, las siguientes políticas las cuales se le presentan a continuación a los tripulantes a título informativo y complementario.

 Reservas debe registrar como requerimento de servicio especial que el cliente va a viajar con una mascota en cabina.

- Si el animal se dirige a un destino nacional, el cliente debe presentar el certificado ZOOSANITARIO que se obtiene en las oficinas de Sanidad Portuaria del ICA y para ser expedido requiere del carné de vacunas vigente, según la edad de la mascota.
- Si el animal se dirige a un destino internacional, se deben cumplir con los requisitos que exige cada país consignados en el "Imigration Guide" y en el Clipper Cargo Destination Guide y anexar lo siguiente:
- Certificado ZOOSANITARIO que a diferencia del requerido para vuelos nacionales tiene como requisitos para su expedición el certificado de salud del animal expedido por un médico veterinario (original y copia) en el cual se debe incluir raza, sexo y edad del animal y fotocopia del carné vigente de vacunas según edad y especie. Este certificado tiene una validez de 24 horas.
- Adicionalmente se debe presentar la mascota para la debida inspección. Esta información tiene que ser verificada por la persona de aeropuertos que recibe el animal en primera instancia.

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA AERONAVES DE ACUERDO CON EL CRE (CODIGO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA)

N. DE PROCED.	RIESGO INSTRINSECO	RIESGO PARA LA AERONAVE	RIESGO PARA LOS OCUPANTES	PROCEDIMIEN TO EN CASO DE PERDIDA O DERRAME	PROCEDIMIENTO PARA EXTINCION DE INCENDIOS	OTRAS CONSIDERAC.
1	Explosión que puede provocar fallas estructurales	incendio o explosión	El que indique la clave alfabética	Üsese oxigeno ai 100%; prohibase fumar	Todos los agentes de que se disponga; úsese el procedimiento normal contra incendios	Posible descenso brusco de presión
2	Gas Inflamable; la presión puede provocar riesgos en caso de Incendio	Minimo	El que indique la clave alfabética	Usese oxigeno al 100%, mantengase la màxima ventilación posible en los casos de las claves alfabéticas "A", "1 o "P"	Todos los agentes de que se disponga; úsese el procedimiento normal contra incendios	Posible descenso brusco de presión
3	Liquido o sólido inflamable	incendio o explosión	Humo, emanaciones y calor, y el que indique la clave alfabética	Úsese oxigeno al 100%, mantengase la máxima ventilación posible; prohibase fumar, reduzcase la electricidad al minimo	Todos los agentes de que se disponga; nunca se eche agua en caso de clave alfabética "W"	Posible descenso brusco de presión
4	Combustión espontánea/ sustancia pirofórica si se expone al aire	Incendio o explosión	Humo, emanaciones y calor, y el que indique la clave alfabetica	Úsese oxigeno al 100%, manténgase la máxima ventilación posible	Todos los agentes de que se disponga; nunca se eche agua en caso de clave alfabética "W"	Posible descenso brusco de presión; redúzcase la electricidad al minimo si se trata de claves alfabéticas "F" o "H"
5	Comburente; puede incendiar otros matertales; puede explotar si se expone al calor del fuego	incendio o explosión, posible daño de corrosión	Imitación en los ojos, nariz y garganta; lesiones en contacto con la piel	Úsese oxígeno al 100%, manténgase la máxima ventilación posible	Todos los agentes de que se disponga; nunca se eche agua en caso de clave alfabética "W"	Posible descenso brusco de presión
6	Tóxico: Puede ser fatal si se inhala, se ingiere o se absorbe por la piel	Contaminación por liquidos o sólidos tóxicos	Toxicidad aguda, los efectos pueden ser tardios	Úsese oxigeno al 100%, manténgase la máxima ventilación posible, no se toque sin guantes	Todos los agentes de que se disponga; nunca se eche agua en caso de clave alfabética "W"	Posible descenso brusco de presión; redúzcase la electricidad al mínimo si se trata de claves alfabéticas "F" o "H"

CLAVE ALFABETICA	RIESGO ADICIONAL		
Α	ANESTESICO		
С	CORROSIVO		
E	EXPLOSIVO		
F	INFLAMABLE		
Н	MUY COMBUSTIBLE		
i	IRRITANTE/LACRIMOGENO		
L	ESCAS O NINGUN OTRO RIESGO		
M	MATERIAL MAGNETICO		
N	NOCIVO		
Р	TOXICO* (VENENO)		
S	COMBUSTION ESPONTANEA O PIROFORICO		
W	SI SE MOJA EMITE GASES TOXICOS O INFLAMABLES		
X	COMBURENTE		
Y	DEPENDIENDO DEL TIPO DE SUSTANCIA INFECCIOSA, PODRA EXIGIRSE QUE: La autoridad nacional que corresponda ponga en cuarentena a las personas, animales, la carga y la aeronave.		

^{*} Tóxico tiene el mismo significado que veneno.

ESPECIFICACIONES DE LAS ETIQUETAS

ETIQUETAS DE RIESGO

CLASE	DIVISION	
1	Divisiones 1.1, 1.2, 1.3 Division 1.4 Incluyendo compatibildad con Division 1.5 Division 1.6	5
2	Gases: Inflambable División 2.1 No-Inflamable, No Tóxico. División 2.2 No Tóxico. División 2.3	
3	Líquidos Inflamables	
4	Sólidos inflamables (División 4.1) Sustancias que presentan riesgo de combustión el agua desprende gas inflamables (División 4	es

Sustancia comburente (oxidante) (División 5.1) Sustancia Tóxica (División 6.1) Radioactivos Radioactive Categoría I Amarilla Categoría II Amarilla Etiqueta de índice de seguridad para la criticidad Corrosivo	5		
Sustancia Tóxica (División 6.1) Radioactivos Categoría I Blanca Categoría II Amarilla Etiqueta de índice de seguridad para la criticidad Placa para materiales radioactivos de la clase 7		Sustancia comburente (oxidante) (División 5.1)	
Radioactivos Categoría I RADIOACTIVE I Categoría II Amarilla Categoría III Amarilla FISSALE Etiqueta de índice de seguridad para la criticidad Placa para materiales radioactivos de la clase 7	6		
Etiqueta de índice de seguridad para la criticidad Amarilla Amarilla Amarilla Amarilla Amarilla Amarilla Amarilla		Radioactives	DACTIVE II
la criticidad	7	Blanca Ar FISSLE Etiqueta de índice de seguridad para	Placa para materiales
♠			<u> </u>

Mercancías Peligrosas Varias 9 DANGER MAGNETIZED MATERIAL Clase 9 material Sólo Avión de Carga Líquidos magnetizado Criogénicos Handling Labels keep away from heat Orientación del Bulto -Orientación del Mántengase alejado del bulto Diseño Alternativo calor WHEELCHAIR Material Radioactivo -Silla de Ruedas, Baterías Paquete excento Húmedas con Sillas de ruedas

COMO TRANSPORTAR MERCANCÍAS PELIGROSAS Y CARGAS ESPECIALES

MALETINES O CAJAS DE SEGURIDAD, BOLSA DE DINERO

Las cuales incorporen pilas de litio o material pirotécnico. Estan totalmente prohibidas tanto en el equipaje de mano, el aforado y en la persona.

ELEMENTOS DISCAPACITADORES

Como Pimienta en rociador, mace, etc. Que contengan sustancias irritantes o discapacitadoras al igual que los insecticidas y aerosoles que contengan riesgo de tóxico e inflamable. Están totalmente prohibidas tanto en el equipaje de mano, en el aforado y en la persona

CILINDROS DE GAS NO INFLAMABLE AJUSTADOS A CHALECOS SALVAVIDAS

Los que contengan Dióxido de Carbono u otro gas de la División 2.2, hasta dos (2) pequeños cilindros de repuesto, estos podrán ser transportados tanto en el equipaje de mano como en el aforado y en la persona.

RESTOS HUMANOS

Los incinerados son permitidos sin ninguna restricción como equipaje de mano o facturado siempre y cuando su transporte sea discreto. Los restos sin incinerar deberán ser transportados a través de carga Deprisa cumpliendo con la reglamentación vigente.

MUNICIÓN CON FINES DEPORTIVOS Y ARMAS

Munición para armas pequeñas, prácticas deportivas, máximo 5 kilos por viajero, excluyendo la munición con proyectiles explosivos o incendiarios. La munición debe ser entregada a la autoridad competente junto con el arma en vuelos nacionales. Solamente armas deportivas para competencia podrán viajar en el equipaje aforado en vuelos internacionales, se aceptarán dos (2) armas por pasajero (para competencias puede llevar las armas que sean necesarias para la competencia). Por ningún motivo se permitirá ser llevadas en el equipaje de mano o en la persona

CILINDROS DE OXIGENO O AIRE

Requeridos con fines médicos, en cabina de pasajeros únicamente sólo se acepatarán los provistos por AVIANCA previa reserva en el Call Center, (72 horas antes en vuelos internacionales y 48 horas en vuelos nacionales) si el viajero va a viajar con su bala de oxigeno, se deberá determinar si el cilindro esta vacío, el servicio de verificación se prestará únicamente en Bogotá, en el resto de ciudades éstos cilindros deben ser enviados por las oficinas de carga de Deprisa.

Para el servicio de verificación en Bogotá el viajero deberá proveer tanto la válvula como el manómetro, al momento de presentarse en el módulo con cuatro (4) horas de anterioridad en vuelos internacionales y dos (2) horas en vuelos nacionales. En bodega deberán viajar vacíos únicamente como equipaje aforado.

EXPLOSIVOS Y/O JUEGOS PIROTÉCNICOS

Están totalmente prohibidos para el transporte por vía aérea en cualquier presentación.

AEROSOLES DE LA DIVISIÓN 2.2

Sin riesgo secundario, para usos deportivos o para el hogar. Artículos medicinales o de tocador no radiactivos. (Incluso los aerosoles) tales como rociadores para el pelo, perfumes, colonias, esmaltes y medicinas que contengan alcohol.

La cantidad neta total de los anteriores no excederá de 2 Litros ó 2 Kg y la cantidad neta individual de cada articulo no excedera de 0.5L ó 0.5Kg

Los artículos del primer grupo sólo podrán ser llevados en el equipaje aforado, los del segundo podran ser llevados en el equipaje aforado, de mano y con la persona.

HORNILLOS DE ACAMPADA Y CONTENEDORES DE COMBUSTIBLE QUE HAYAN CONTENIDO LÍQUIDOS INFLAMABLES

Siempre que se hayan tomado medidas para anular el peligro, como drenar o secar el tanque y las líneas y/o agregar un aceite inhibidor de combustible. Podrán ser llevados únicamente en el equipaje aforado

HIELO SECO

En cantidades que no excedan de 2 Kg por viajero, cuando sea empleado para refrigerar perecederos o elementos como vacunas no sujetos a la reglamentación. Siempre que el empaque tenga orificios que permitan la liberación del gas del Dióxido de Carbono. Podrán ser llevados en el equipaje de mano. Como equipaje aforado. Requiere aprobación de la aerolínea.

ELEMENTOS TÓXICOS Y/O VENENOSOS

En cualquier presentación ya sea líquido, solido o gaseoso para el control de plagas y/o malesas, como Baygon, Raid, Mata Ratas, Clerat, Tordón, etc, están totalmente prohibidas para el transporte aéreo.

BARÓMETRO O TERMÓMETRO DE MERCURIO

Puede ser transportado únicamente por un representante de una oficina metereológica del Gobierno u otra agencia oficial. Este será transportado únicamente en el equipaje de mano y debe ir contenido en un empaque exterior resistente y que tenga forro a prueba de filtraciones.

SILLAS DE RUEDAS MOTRICES CON BATERÍAS

No derramables

Pueden ser transportadas sin restricción siempre y cuando la bateria se encuentre desconectada y sus bornes protegidos contra cortocircuitos accidentales y que esta esté sujeta de forma segura a la silla de ruedas o ayuda motriz.

Derramables

La batería debe ser empacada en un recipiente plástico o metálico, con material absorbente y se marcará con etiqueta de corrosivo, éstas junto con las sillas de ruedas o ayudas motrices sólo serán transportadas como equipaje aforado.

CILINDROS DE DIÓXIDO DE CARBONO Y REPUESTOS

Utilizados para la operación de miembros mecánicos para asegurar el suministro durante el viaje. Estan autorizados para llevar, tanto en el equipaje de mano, en el aforado, y en la persona.

PRODUCTOS PERECEDEROS

Pescados, mariscos, quesos, en general productos de mar y productos que sus secreciones puedan generar corrosión serán aceptados como equipaje de mano o facturado siempre y cuando estén empacados en bolsas plásticas resistentes y de buena calidad y contenidas en neveras plásticas o de icopor, la cual deberá ser sellada (amarrada) para evitar que la nevera deje escapar los líquidos durante su transporte.

OBJETOS CORTOPUNZANTES, CORTANTES Y CONTUNDENTES

Tales como navajas, cuchillos, tijeras, bisturis, depiladores, cortacutículas, limas metálicas, bates, herramientas, etc. Únicamente serán aceptados dentro del equipaje aforado.

BEBIDAS ALCOHOLICAS

Cada pasajero podrá llevar consigo máximo 5lts. cuando esten en embalajes de venta al detalle y contengan entre el 24% y el 70% de alcohol por volumen, en recipiente que no excedan los 5Lts.

- Las bebidas podrán ser transportadas en el equipaje de mano y el aforado. En ningún momento el viajero podrá consumirlas durante el vuelo, de lo contrario serán incautadas por la tripulación hasta el destino final.
- Tenga en cuenta que en la etiqueta del producto (licor) se encuentra marcado el valor en porcentaje de alcohol.
- Si el porcentaje de alcohol está por debajo del 24% puede ser transportado sin restricciones.
- Si el porcentaje de alcohol excede el 70% debe llevarse por carga Deprisa.

QUÍMICOS Y CONCENTRADOS

Los diversos productos químicos y concentrados utilizados en las diferentes industrias están prohibidos para el transporte en el equipaje facturado, de mano o en la persona, estos productos se deben transportar o enviar a través de Carga Deprisa.

TRANSPORTE DE MASCOTAS

- Únicamente se permitirá el transporte de Perros, Gatos y Aves pequeñas como equipaje de mano o aforado en los guacales especiales suministrados por la compañía
- La mascota no debe sobrepasar los 30cms de altura. Se permitirá el transporte de éstos en la cabina de pasajeros en vuelos que no se excedan 4 horas.
- La compañía se reserva el derecho de permitir viajar mascotas como equipaje de mano.
- No se permite el transporte de otras mascotas como equipaje de mano o facturado para prevenir el tráfico de la fauna Colombiana
- Animales entrenados especialmente para asistir a personas discapacitadas y/o con problemas físicos, serán aceptados para el transporte sin ninguna restricción en la cabina de pasajeros acompañando a su amo.

LINTERNAS SUB-ACUATICAS Y ARTÍCULOS QUE PRODUCEN CALOR

Las linternas y elementos para soldar bajo el agua pueden ser transportados siempre que las baterias y/o fuente de energía sean retiradas del aparato). Estas deberán ser transportadas únicamente en el equipaje de mano.

MARCAPASOS CARDIACOS RADIOISOTOPICOS

Elementos radiofarmacéuticos dentro de una persona como resultado de un tratamiento médico puede viajar sin restricción alguna.

LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS INFLAMABLES

Gasolina, alcohol, pintura, pegantes, disolventes, petróleo, ACPM, cocinol, soldadura PVC, etc. Están prohibidos en el equipaje de mano, en el facturado y en la persona. Si el envío de algunas de estas sustancias es indispensable, únicamente se podrá realizar a través de carga Deprisa.

GASES INFLAMABLES COMPRIMIDOS

Cualquier elemento incluidas las pipas que contengan o hayan contenido cualquier tipo de gas inflamable como el butano, propano, etc., esta totalmente prohibido para su transporte por vía aérea, esto incluye los repuestos para hornos de acampada y repuestos para lámparas a gas.

MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA

Cortacesped, motobombas, generadores eléctricos, máquinas lavadoras a presión, guadañas, etc., que operen con combustibles líquidos o gases inflamables y que jamás hayan contenido combustible en su tanque o líneas pueden viajar sin restricción como equipaje facturado únicamente.

Si estos aparatos han sido usados o su tanque y líneas han contenido combustible únicamente se aceptarán por carga Deprisa.

EMPAQUES Y/O TERMOS CON AISLAMIENTO QUE CONTENGA NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO

Para ser utilizados en el transporte de embriones o esperma a bajas temperaturas siempre y cuando el embalaje este diseñado especialmente y no permita la liberación de ninguna cantidad de Nitrógeno líquido independiente de la posición. Podrán ser llevados en el equipaje de mano y en el aforado y siempre requieren aprobación de la aerolínea.

OBJETOS INFLADOS CON AIRE O GASES INFLAMABLES

Tales como balones y llantas de bicicletas podrán ser transportados como equipaje aforado en la bodega sin que sean desinflados. Si un elemento fuera a ser transportado como elemento de mano sera obligatorio sacarle el aire. Las Bombas tipo festejos de látex o papel aluminio, etc., están prohibidas para el transporte en cualquier forma.

OBJETOS DE VIDRIO

Estos solamente serán aceptados como equipaje facturado, siempre y cuando estén bien empacados para evitar una ruptura del vidrio o que este se salga de su envoltura y pueda ocasionar accidentes a otros viajeros o colaboradores.

*Estos se aceptarán y transportarán bajo la responsabilidad del cliente.

ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO QUE CONTENGAN PILAS O BATERÍAS DE LITIO

Como relojes, calculadoras, camaras fotográficas, télefonos celulares, computadores portátiles, camaras de video, etc. Cuando son para su uso personal.

Las pilas o baterias de repuesto deben ir protegidas en forma individual para evitar cortocircuitos accidentales. (Bornes o puntos de contacto aislados). 2 baterías máximo por persona.

Las baterías de litio no recargables están prohibidas para el transporte en el equipaje facturado.

Estas pueden ser llevadas en el equipaje de mano o aforado.

MOCHILA DE RESCATE PARA AVALANCHAS

Sólo se permite una (1) por pasajero, equipada con un dispositivo pirotécnico con menos de 200 mg netos de explosivos de la División 1.4S y menos de 250 mg de un gas de la División 2.2, este tipo de mochilas pueden ser transportadas tanto como equipaje de mano y aforado. Está Requiere autorización de la aerolínea.

HERRAMIENTAS INFLAMABLES

Encendedores de cualquier tipo (cocina, uso personal), micro antorchas, herramientas de soldadura, sopletes están prohibidos, únicamente se permitirá llevar un (1) encendedor de uso personal por pasajero o una caja de fósforos de seguridad, el resto de encendedores con diferentes mecanismos están prohibidos tanto como los rellenos y los repuestos para los mismos

- Los fósforos de encendido universal están totalmente prohibidos para el transporte aéreo.
- A partir de Marzo de 2005 todos los encendedores o cerillas en vuelos desde o hacia los EEUU están prohibidos para el transporte por vía áerea.